

- a. Se prohíbe la práctica de conductas discriminatorias o estigmatizantes, por lo cual todos nuestros niños o adolescentes deben ser **tratados con igualdad y respeto**.
- b. Se deberá respetar el derecho a la **confidencialidad del diagnóstico** lo cual implica no indagar, divulgar e interrogar a los niños o adolescentes y/o sus familiares o cuidadores sobre su condición de salud.
- c. Se deberá respetar el derecho del niño o adolescente a preservar la **confidencialidad de su identidad**, lo cual implica no tomar información, reproducir y publicarla así como no exponer su imagen en fotografías, videos, etc. salvo que sea con el consentimiento escrito de sus padres o responsables y con previo conocimiento y autorización por parte de la Fundación.
- d. Se deberá respetar el principio ético de **discreción** lo cual incluye no utilizar ni divulgar ninguna información bajo ninguna circunstancia relacionada con la niñez, su familia, su forma de vida, etc.
- e. Respeto a las leyes y normas vigentes, especialmente a las relacionadas con la población viviendo con VIH y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

REGLAMENTO PARA ESTUDIANTES EN SERVICIO SOCIAL, CONSULTORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS.

1. Realizar las actividades bajo las reglas y normativas que tiene este reglamento.
2. El nombre de la institución en la cual realiza/presta su servicio es: **FUNDACIÓN INOCENCIA. (Consultar el nombre del programa específico según sea el caso)**
3. Acatar los horarios para desarrollar las actividades, previa información y coordinación de conveniencia de las mismas.
4. Respetar los canales de comunicación que hay en la Fundación. Usted tiene derecho a ser respetado y a opinar pero también debe respetar a las demás personas; por lo tanto si hay alguna situación o persona con la que no este de acuerdo lo puede hacer saber de manera respetuosa a la Dirección de la Fundación o al coordinador de programa o vía electrónica si lo prefiere usando el correo: fundainocencia@gmail.com.
5. Para el caso de estudiantes en servicio social, quedará sin efecto y se le negará su continuidad en el servicio cuando tenga cinco inasistencias sin ninguna justificación.
6. Si por algún motivo el estudiante decide no continuar con su servicio deberá notificar por escrito con una semana de anticipación con nota dirigida a la coordinadora y con copia para su centro de estudio, caso contrario se le descontará el 25% de las horas realizadas. En el caso de consultores o prestador de servicio se aplicará según disposiciones de contrato.
7. Todos los estudiantes, consultores y/o prestadores de servicios sin ninguna excepción deberán cumplir con la política de confidencialidad y con este reglamento, pues en caso contrario será causal de aplicación de las sanciones que en ellos se definen con notificación formal para la institución /empresa a la representan.
8. Respetar a los pacientes, familiares, compañeros así como al personal de la institución con el cual trabaja y desarrolla las actividades.
9. Hacer buen uso del material así como los insumos y equipo con los que se trabaja, y cuidarlos mientras estén bajo su cargo y responsabilidad.
10. Cuidar las instalaciones y notificar cualquier anomalía que se presente en el desempeño de las actividades.

SANCIONES

No respetar los preceptos de esta política y reglamento generará el cese de la prestación de servicios, no acceso a las instalaciones y a los afectados, no autorización para prestar servicios voluntarios y no reconocimiento de horas sociales realizadas. Además habrá una notificación formal a sus centro de estudios, empresa o entidad a la que representa.

Habiendo leído y comprendido el alcance del presente documento firmo de conformidad:

Nombre: _____ DUI: _____

Carrera: _____ Carnet: _____ Universidad: _____

Teléfono: _____ e-mail: _____

Fecha: _____

